COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Maria
FECHA: 5 / feb / 13
HORA: 10.02

INFORME UOC N° 03/2013

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 5 de febrero de 2013

Ref. : Alquiler de local para archivo y depósito de muebles y equipos de la CNV

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, sobre el proceso de Locación de Inmueble a ser utilizado como archivo y depósito de muebles y equipos de la Comisión Nacional de Valores.

Al respecto, teniendo en cuenta que el espacio del inmueble que será alquilado para la sede de la Institución, resultará insuficiente para la totalidad de los muebles y equipos con que cuenta la CNV, surge la necesidad de alquilar otro inmueble para la guarda de los muebles y equipos que no son utilizados constantemente por los distintos departamentos.

Para el efecto, por razones de operativas se requiere alquilar un local que se encuentre en las proximidades del futuro local sede de la Institución, Lugano y 15 de Agosto de la ciudad de Asunción.

Para el alquiler del local, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones Provisorio, según Resolución CNV Nº 10 I /13 de fecha 31 de enero de 2013, incluyéndose en el PAC Provisorio 2013 el Llamado Alquiler de Inmueble con ID Nº 252.570, modalidad Locación de Inmuebles.

El procedimiento a realizar se encuentra reglamentado por Resolución DNCP Nº 458/12. Dicha normativa establece que se realizarán por el proceso de locación de inmuebles aquellas cuyos cánones mensuales sean inferiores a los 1.000 jornales mínimos.

Asimismo, la mencionada Resolución establece que la Locación de Inmuebles, en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales, se clasifican en: a) Locación de Inmueble determinado y b) Locación de Inmueble indeterminado.

La modalidad a ser utilizada por nuestra Institución será la de locación de inmueble determinado. Esta modalidad podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución.

Al respecto, el local que se pretende alquilar, es un inmueble propiedad del Sr. Marćelo Alberto Diego Duarte Manzoni, el mismo se encuentra ubicado en Sicilia entre Ayolas y O'leary, de la ciudad de Asunción. La vigencia del contrato será desde el 21 de febrero 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Se fundamenta la necesidad de efectuar la locación teniendo en cuenta que:

1. Actualmente la Comisión Nacional de Valores no posee un local propio.

2. Para el presente ejercicio 2013, se tiene prevista la adquisición de un inmueble para la futura sede de la CNV, este local deberá ser reparado y reacondicionado para su adecuación a las necesidades institucionales.

3. El local que se pretende alquilar se encuentra ubicado en las cercanías del inmueble que será alquilado como sede de la CNV (Lugano y 15 de Agosto). La proximidad de este local con la nueva sede es necesaria a fin utilizar los archivos que serán guardados en dicho local.

4. El costo estimado para la locación del inmueble es de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) mensuales.

5. La Institución cuenta con Presupuesto en el presente ejercicio para el pago de alquiler. No obstante, el Plan Financiero Institucional se encuentra en proceso de aprobación, por lo que el llamado se realizará Ad Referéndum a la aprobación del Plan Financiero.

Con el costo mencionado, la suma total a abonar en el presente ejercicio asciende Gs. 30.800.000 (guaraníes treinta millones ochocientos mil), por el alquiler correspondiente a 8 días del mes de febrero y por los meses de marzo a diciembre de 2013.

Se emite el presente informe en cumplimiento al art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: inc. b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva..."*

<u>Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.</u>

Se acepta la inferencia. Procedase de conformidad a las normativas legales vigentes

01/02/13